

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



ALPARGATAS TEXTIL

**Obligaciones Negociables Bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto
ALPARGATAS TEXTIL S.A. Serie I, Clases I, II y III**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES
Y PAGADERAS EN PESOS CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II DENOMINADAS EN PESOS, CON VENCIMIENTO A
LOS 36 MESES.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE III DENOMINADAS EN UVAs, CON VENCIMIENTO A
LOS 36 MESES.**

**por hasta en conjunto de hasta V/N US\$ 1.500.000 (Dólares estadounidenses un millón quinientos mil) o su
equivalente en otras unidades de valor**

Se comunica a los inversores calificados que ALPARGATAS TEXTIL S.A. (la “Emisora”) ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables bajo el RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO (las “Obligaciones Negociables” u las “ON”, indistintamente) por hasta un valor nominal equivalente a US\$1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) (en adelante, el “Monto Máximo de la Emisión”), conforme la Ley N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y según la Sección XIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (la “CNV”).

Se deja constancia que la Emisora ha efectuado un cambio de denominación social de “Nea Tex S.A.” a “Alpargatas Textil S.A.” el 9 de octubre de 2024, y que se encuentra registrada bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA, y ha emitido las Obligaciones Negociables Nea Tex Serie I de fecha 29 de julio 2020, Serie II de fecha 18 de diciembre de 2020 y Serie III de fecha 21 de octubre de 2021 bajo dicho régimen.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso de suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I

- 1) **Emisora:** ALPARGATAS TEXTIL S.A., con domicilio en Ruta Provincial 27 KM 50, Bella Vista, Provincia de Corrientes.
- 2) **Colocadores:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”), Banco de Corrientes S.A. (“BanCo”) y Zofingen Securities S.A. (“Zofingen”); Adcap Securities Argentina S.A (“Adcap”); ST Securities S.A. (“ST”) y ARG Securities Advisors S.A. (“ARG”).
- 3) **Entidades de Garantía:** La totalidad del capital e intereses de la emisión de las Obligaciones Negociables estarán garantizados por BST y Fid Aval S.G.R.
- 4) **Período de Difusión:** Comenzará el 3 de junio de 2025 y finalizará el 5 de junio de 2025
- 5) **Período de Licitación Pública:** Comenzará a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del 6 de junio de 2025.
- 6) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública:** La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, luego de lo cual se indicará, en su caso, la

nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Co-Colocadores ni otorgará a los inversores calificados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

- 7) **Forma de Colocación:** La colocación se realizará por licitación pública, a través de la modalidad abierta por medio del SIOPEL, conforme lo dispuesto por las Normas CNV. Las Obligaciones Negociables se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y negociarán en A3 MERCADOS S.A. (“A3 MERCADOS”). Los inversores calificados podrán en el Período de Licitación Pública ingresar las ofertas de suscripción en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los agentes de A3 MERCADOS y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL.
- 8) **Valor nominal ofrecido:** Hasta un V/N de U\$S1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) en forma individual o conjunta entre las ON Serie I Clases I, II y III. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
- 9) **Características:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, emitidas bajo el “Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto” conforme Sección XIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias).
- 10) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el segundo (2) día hábil siguiente de concluido el Período de Licitación Pública
- 11) **Precio de Emisión:** 100% del V/N.
- 12) **Fecha de Vencimiento:** A los 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 13) **Amortización:** La amortización se realizará en 8 (ocho) cuotas equivalentes al 12,5% cada una, en todos los casos calculadas sobre el valor nominal, y pagaderas en los meses 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Integración, pero del mes correspondiente. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación.
- 14) **Período de Devengamiento de Intereses:** El período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente será el Período de Devengamiento de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Integración, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 15) **Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv). En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las ON efectuado el día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
- 16) **Destino de los Fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en el ítem “Destino de los Fondos” en la sección “Condición Generales de la Emisión” del Prospecto.
- 17) **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, y su negociación en A3 MERCADOS.
- 18) **Liquidación e Integración:** La liquidación de las Ofertas adjudicadas será efectuada a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR, administrado por A3 MERCADOS.
- 19) **Forma de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

- 20) **Agente de Cálculo:** Alpargatas Textil S.A.
- 21) **Agente de Liquidación:** BST
- 22) **Agente de Registro y Pago:** Caja de Valores S.A.
- 23) **Calificación de las Entidades de Garantía:** de BST otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo: Endeudamiento de Largo Plazo “A+(arg)” con perspectiva estable, Endeudamiento de Corto Plazo “A1(arg)”. A su vez Moody’s ha otorgado las siguientes calificaciones a BST: Endeudamiento de Largo Plazo “A.ar” con perspectiva estable, Endeudamiento de Corto Plazo “ML A-1.ar”. Calificación de Fid Aval SGR otorgada por Moody’s Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A. es A.ar con perspectiva estable.
- 24) **Comisiones:** Por los servicios para actuar como agentes colocadores de las obligaciones negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los Colocadores recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora de hasta el 1% del monto efectivamente colocado. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes de A3 MERCADOS y otros participantes (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores calificados que presenten Ofertas a través de los mismos.
- 25) **Ley aplicable:** Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
- 26) **Tribunal Arbitral:** En caso de conflicto entre las partes será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I:

- 27) **Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago:** Las Obligaciones Negociables Clase I estarán denominadas en dólares estadounidenses, serán suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- 28) **Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción de la Clase I será de US\$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 29) **Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I tendrán un V/N unitario de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- 30) **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 31) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados de Colocación.
- 32) **Tipo de cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple truncado a 4 (cuatro) decimales de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la licitación pública, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la “Com A 3500”).
- 33) **Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético simple truncado a 4 decimales de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500.
- 34) **Adjudicación y Prorratio Serie I Clase I:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base de la tasa solicitada, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y la Tasa Aplicable, expresada como porcentaje positivo anual truncado a cuatro decimales y que no podrá ser menor a 0,00% (la “Tasa Aplicable”). En caso de que la Tasa Aplicable fuera 0,00% las Obligaciones Negociables Serie I Clase I no devengarán interés. La determinación del monto efectivo a emitir y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: i) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada menor a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas; ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra

remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y iv) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada mayor a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los US\$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase I. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US\$0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando US\$1 al valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase I. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes para el caso del Tramo No Competitivo y entre las ofertas a corte en el caso del Tramo Competitivo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II:

- 35) **Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago:** Las Obligaciones Negociables Clase II estarán denominadas en Pesos, serán suscriptas en Pesos y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos.
- 36) **Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción de la Clase II será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
- 37) **Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II tendrán un V/N unitario de \$1 (Pesos uno).
- 38) **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
- 39) **Tasa de Interés:** La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).
- 40) **Tasa de Referencia:** será la Tasa Mayorista de Argentina “TAMAR” que publica el BCRA calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de mil millones de Pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. En caso de que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa de Referencia, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta será aquella que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos por un monto mayor a mil millones o más de Pesos por un plazo de 30 a 35 días por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos a plazo fijo disponible publicado por el BCRA; esta tasa se calculará para el periodo correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día.
- 41) **Margen Aplicable:** Es la cantidad de puntos básicos expresada como un porcentaje positivo anual truncado a 2 (dos) decimales a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Serie I Clase II no generen interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés de la Clase II diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de la Clase II es 0,00%.
- 42) **Adjudicación y Prorrata Serie I Clase II:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base del margen solicitado, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo

Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y el margen aplicable, expresado como porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales (el “Margen Aplicable”). La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: i) todas las ofertas de compra con Margen solicitado menor al Margen Aplicable, serán adjudicadas; ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Margen solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y iv) todas las ofertas de compra con Margen solicitado mayor al Margen Aplicable no serán adjudicadas.

Los inversores calificados que presenten Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las respectivas clases de Nuevas Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra.

Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase II. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando \$1 al valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase II. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes para el caso del Tramo No Competitivo y entre las ofertas a corte en el caso del Tramo Competitivo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE III:

- 43) **Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago:** Las Obligaciones Negociables Clase III serán denominadas en UVA, serán suscriptas en Pesos al Valor UVA Inicial y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos al Valor UVA Aplicable.
- 44) **Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción de la Clase III será de 35 (treinta y cinco) UVA y múltiplos de 1 (uno) UVA por encima de esa suma.
- 45) **Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase III tendrán un V/N unitario de 1 (un) UVA.
- 46) **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III será de 1 (un) UVA y múltiplos de 1 (un) UVA por encima de esa suma.
- 47) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase III en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados de Colocación.
- 48) **Valor UVA Aplicable:** Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/principales_cariables.asp) correspondiente al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III o Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III o Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III (la “Fecha de Cálculo”), según corresponda será informado por el Agente de Cálculo en cada Fecha de Pago (el “Valor UVA Aplicable”) (o, en caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, dicha equivalencia será calculada mediante la aplicación del Índice Sustituto).
- 49) **Adjudicación y Prorratio Serie I Clase III:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base de la tasa solicitada, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las

condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y la Tasa Aplicable, expresada como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales (la “Tasa Aplicable”). La determinación del monto efectivo a emitir y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: i) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada menor a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas; ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y iv) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada mayor a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas.

Para la adjudicación final a los inversores calificados de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores calificados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Tasa Aplicable solicitada; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (según este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes de A3 MERCADOS.

Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los UVAs 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase III. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de UVAs 0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba.

Una copia del Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio de la Emisora, con domicilio en Ruta Provincial 27 KM 50, Bella Vista, Provincia de Corrientes (teléfono: 03777-451142, email: enzom@alpargatastextil.com.ar), y de los Colocadores, BST, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: 11-5235-2832/2833/2835/2836, email: mesa@bst.com.ar), BanCo., con domicilio en 9 de Julio 1200, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes (teléfono: 0379-447-9300, email: jtenaillon@bcoctes.com.ar), Zofingen con domicilio en Ugarte 1674 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono: +541139846600, Email: info@zofingen.com.ar), Adcap Securities Argentina S.A (“Adcap”) con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono es (011) 4819-1750, e-mail: informacion@ad-cap.com.ar); ST Securities S.A. (“ST”) con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: +54 11 5275 6390, email: Jd@dealfs.com.ar) y ARG Securities Advisors S.A. (“ARG”), con domicilio en Av. del Libertador 5990, Piso 9, Oficina 905 y 906; (1428) CABA, Argentina (Teléfono: +54 9 11 7078 2747, email: info@argsecurities.com)



ALyC y AN - Integral N° 64 CNV
Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía



ALyC – Propio N° 229 CNV
Banco de Corrientes S.A.
Organizador y Colocador



ALYC N° 196 CNV
Zofingen Securities S.A.
Colocador



ALyC y AN Integral N° 148 CNV
Adcap Securities Argentina S.A
Colocador



ALyC y AN Propio N° 524 CNV
ST Securities S.A.
Colocador



AN y ALyC Propio N°719 CNV
ARG Securities Advisors SA
Colocador



FID AVAL S.G.R
Entidad de Garantía

Sofia Matozzi
Autorizada